

Factura Pequeño Contribuyente

BRENDA ELIZABETH, RAMIREZ MORALES

Nit Emisor: 90068815

BRENDA ELIZABETH RAMIREZ MORALES

COLONIA SAN CARLOS ENTRADA A COLONIA SAN CARLOS, zona 0,
Sanarate, EL PROGRESO

NIT Receptor: 3377938

Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:

C204D813-FB44-4CA0-99F3-0B6F42A88B12

Serie: C204D813 Número de DTE: 4215557280

Numero Acceso:

Fecha y hora de emision: 31-may-2022 16:41:54

Fecha y hora de certificación: 22-may-2022 16:41:54

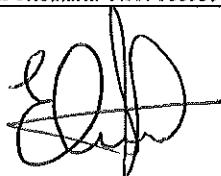
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	Precio/Valor unitario (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por SERVICIOS TÉCNICOS, prestados al Ministerio de Energía y Minas, del Viceministerio de Desarrollo Sostenible, del periodo del 03/05/2022 al 31/05/2022 según contrato número MEM-439-2022	6,548.39	0.00	6,548.39	
			TOTALES:		0.00	6,548.39	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador

Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



Oscar Pérez
Viceministro de Desarrollo Sostenible
Ministerio de Energía y Minas



"Contribuyendo por el país que todos queremos"

Ingeniero
Oscar Rafael Pérez Ramírez
Viceministro
Viceministerio De Desarrollo Sostenible
Ministerio de Energía y Minas

Respetable Ingeniero:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020. De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-439-2022** de prestación de **SERVICIOS TÉCNICOS** fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-439-2022**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de **SERVICIOS TÉCNICOS** bajo el renglón 029, en el **VICEMINISTERIO DE DESARROLLO SOSTENIBLE**, me permite presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **03 al 31 de mayo de 2022**.

b) Apoyo técnico en la elaboración de informes específicos de seguimiento en temas socio ambientales en proyectos energéticos y mineros que se le solicite:

- Elaboración de informes de seguimiento en temas mineros para dar opinión técnica de dichos proyectos asignados.

c) Realizar visitas de campo a los proyectos o iniciativas de los sectores de competencia del Ministerio de Energía y Minas para generar diagnósticos y análisis socio ambientales:

- Realización de visitas de campos a los proyectos mineros e hidrocarburos para la generación de diagnósticos y análisis socio ambientales.

d) Apoyo técnico en la elaboración de esquemas de evaluación que permitan monitorear impactos ambientales en cuanto a la ejecución de los proyectos energéticos, mineros e hidrocarburos en el marco de competencia del Vicerrectorado de Desarrollo Sostenible:

- Elaboración de esquemas e informes para la evaluación de impactos ambientales en la ejecución de proyectos mineros e hidrocarburos

e) Apoyo técnico en la realización de informes periódicos sobre el avance en el cumplimiento de una planificación en materia de desarrollo socio ambiental por parte de los actores que ejecutan proyectos en los ámbitos de competencia del Ministerio de Energía y Minas:

- Realización de informes periódicos sobre el cumplimiento de metas en los informes de aspectos socio ambientales de la ejecución del Ministerio de Energía y Minas.

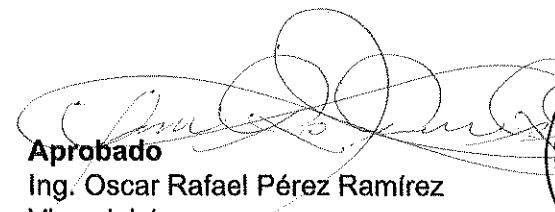
f) Apoyo en la realización de análisis ambientales y sociales de los expedientes de proyectos energéticos, mineros e hidrocarburos en el marco de competencia de la Unidad de Gestión Socio Ambiental:

- Realización de análisis ambientales y sociales de los expedientes de proyectos mineros de competencia de la Unidad de Gestión Socio Ambiental.

Atentamente,



Brenda Elizabeth Ramirez Morales
DPI No. (2891111880207)



Aprobado

Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez
Viceministro
Viceministerio De Desarrollo Sostenible
Ministerio de Energía y Minas

